



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 N° 650 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 8 9 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°134-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°334-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N°29944 – Ley de La reforma Magisterial dispone, adicionalmente, a las asignaciones establecidas en la presente Ley, los profesores que laboren en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) percibirán una asignación especial, cuya vigencia, periodicidad y monto serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación, concordante con la Novena Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2014-EF, se establecen vigencia, características, criterios y montos de las Asignaciones por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, así como la Asignación Especial por labores en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, durante el año 2014, a implementar lo dispuesto en el Iteral b) de la Décima Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial; asimismo, establece que para efecto de lo antes establecido el Ministerio de Educación queda exonerado de las disposiciones legales que se opongan o miten su aplicación;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N°30175 – Ley para el Financiamiento de Actividades en materia de Salud, Educación, Trabajo y Otros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2014 a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para la implementación, de lo establecido en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señalándose que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N°134-2014-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 del Pliego Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del pago de las Asignaciones Temporales por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, así como de la





signación Especial por labores en el VRAEM, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°014-2014-EF;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación determinó el costo diferencial anual para el otorgamiento de las Asignaciones Temporales por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, así como de la Asignación Especial por labores en el VRAEM. Asimismo, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del mencionado Ministerio, señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a los Gobiernos Regionales para financiar el referido costo diferencial del pago de los conceptos antes citados;

Que, en el marco de lo expuesto a través del Decreto Supremo N°334-2014-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de determinados Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las asignaciones temporales a los profesores comprendidos en la Ley de Reforma Magisterial. En cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 52,280.00). Estimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante decreto Supremo N°334-2014-EF, a las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Junín, 301 Educación Tarma, 302 Educación Satipo y 303 Educación Chanchamayo, por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 52,280.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1,Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, una copia de la citada resolución se remitirá al Ministerio de Educación.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

AMERICO MERCAJO MENDEZ PRESIDENTE (9) GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento dines pertinontes

HYO. 15 D

Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO

DECRETO SUPREMO N° 334-2014-EF TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

PLIEGO FTE. FTO.	: 450 GOBIERNO REGIONAL DE :1 RECURSOS ORDINARIOS	: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN : 1 RECURSOS ORDINARIOS					
Programa Presupuestal Producto/Pro A	yecto Catego	Categoria de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHMAYO.	
0090 LOGRO	DE APRENDIZAJE DE	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	10 200	1 680	37 040	3 360	
30003	5 INSTITUCIONES EDUCA NORMADAS	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	10 200	1 680	37 040	3 360	
	5003108 CONTRATA	5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	10 200	1 680	37 040	3 360	
	5 GASTC	5 GASTOS CORRIENTES	10 200	1 680	37 040	3 360	
	2.1 PE	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10 200	1 680	37 040	3 360	
		TOTAL	10 200	1 680	37 040	3 360	



52 280

3 360 3 360 3 360

37 040 37 040 37 040

1680 1 680

10 200 10 200 10 200

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

5 GASTOS CORRIENTES

RESUMEN

TOTAL

52 280

52 280 52 280 52 280

TOTAL

